

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 30 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente pertenencia, en la cual el pasado 17 de mayo de 2023, venció el término conferido al apoderado demandante para aportar la demanda y correcciones, integradas en un solo escrito demandatorio, plazo dentro del cual arrimo lo pertinente. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00392 de 2022

Demandante: GONZALO PÁEZ BELTRÁN

Demandado: HDOS. de NATIVIDAD BELTRAN JUNCA Y OTROS

Fecha Auto: 22 de junio de 2023.-

SE INCORPORA al plenario la documentación aportada el 16 de mayo de 2023, por el apoderado demandante, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, correspondiente a la demanda y subsanación integrada en un solo libelo; la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las parte e intervinientes y para todos los efectos legales, será esta demanda que eventualmente se deberá notificar a las partes e interesados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #23
de 23 de junio de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee363eef44f1320062cca209628bfa0889c6104fd6eda59194f83e01da36c1c0**
Documento generado en 20/06/2023 06:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>